



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: DORA MARÍA AVELLA DE PAN
RADICACION: 2020-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado Darles Arosa Castro en memorial allegado el 2 de agosto de la presente anualidad, relacionado con que se reconsidere la decisión proferida en auto 7 de mayo de 2021, respecto en señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de presentación de inventarios y avalúos; se advierte al apoderado que el Despacho se está a lo resuelto en el auto antes mencionado y no reconsidera la decisión, indicando además al togado que la DIAN solicita un inventario y avalúo de los bienes del causante, más no exige que éstos sean aprobados por el Despacho en la respectiva audiencia, por tanto, debe allegar a esa entidad los documentos requeridos, que en este caso, un inventario de bienes del causante con su avalúo y así lograr la expedición del Paz y Salvo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/

